

DECIMA PRIMERA.- Si al momento de la entrega de su ENVÍO, resultara alguna pérdida, avería, daño o extravío, el DESTINATARIO deberá haberlo consignado por escrito en el acuse de recibo, anotando las observaciones correspondientes a las anomalías detectadas. Posteriormente a este acuse, usted o el DESTINATARIO deberán presentar la reclamación formal en el domicilio de Paquetespress en el que se indica en el presente documento, dentro de los 8 días hábiles siguientes a la fecha de recepción del acuse de recibo. Si no se realiza la reclamación formal en el domicilio de Paquetespress en el que se indica en el presente documento, usted o el DESTINATARIO no podrán reclamar el pago de los daños ocasionados por el servicio prestado por el ENVÍO, cualquiera aquél relacionado con el servicio prestado sobre el ENVÍO en cuestión, impidiendo a dicho cliente, en consecuencia, el acceso a los recursos correspondientes para dar inicio al proceso de indemnización, pudiéndose determinar posteriormente su reclamo, por nuestra parte, nos obligamos de darle conformidad a su carta de reclamación, en un lapso no mayor de 8 días hábiles.

DECIMA SEGUNDA.- El valor del ENVÍO que usted no declara, tratándose de bienes nuevos, deberá corresponder a su valor comercial, en ambos casos de ser persona Física o Moral con actividad empresarial, no deberán incluir márgenes de utilidad e IVA al valor que declare, puesto que el valor no al amparo de ser persona Física sin actividad empresarial, podrá incluir el IVA correspondiente del valor de su ENVÍO.

DECIMA TERCERA.- Si usted o el destinatario entregan a DESTINATARIO, una vez que se identifique plenamente con la documentación que se le requiere en el momento y que consideramos pertinente, con el fin de lograr una entrega segura, sin limitarnos a la credencial del IFE, pasaporte, carné del servicio militar, notario y carta poder correspondiente.

DECIMA CUARTA.- Si usted o el destinatario no se presenta a recibir el ENVÍO, no tendremos la facultad de proceder a su reclamación, quedando a su entera disposición el servicio de atención al cliente, para asistirlo en la búsqueda de la solución más adecuada a la falta de su presencia, se solicitará la existencia de un testigo de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes o en su caso la de un notario público.

DECIMA QUINTA.- Si por cualquier tipo de circunstancias fortuito o por acciones de la misma autoridad competente, el contenido de su ENVÍO quedara a disposición durante su proceso de transportación o traslado en cualquiera de nuestras oficinas y dicho contenido difiere a la descripción que nos manifestó en el anverso de esta Carta de Porte y a su vez, este contenido corresponde a material legal, riesgo o no de la autoridad competente, usted bajo su responsabilidad y costo, se obliga a pasar a recogerlo en un término no mayor de cinco días hábiles, en caso contrario, se estará a lo dispuesto en la cláusula séptima del presente Clausulado. Por nuestra parte, en cualquiera de estos escenarios que se presenten, nos obligamos a notificarle de la situación de su envío en un lapso no mayor de 24 horas, a partir de haberse consumado el incidente, precisamente al domicilio del REMITENTE que se señala en el anverso de esta Carta de Porte.

DECIMA SEXTA.- Si usted o el destinatario no se presenta a recibir el ENVÍO, no tendremos la facultad de proceder a su reclamación, quedando a su entera disposición el servicio de atención al cliente, para asistirlo en la búsqueda de la solución más adecuada a la falta de su presencia, se solicitará la existencia de un testigo de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes o en su caso la de un notario público.

DECIMA SEPTIMA.- Si usted o el destinatario no se presenta a recibir el ENVÍO, no tendremos la facultad de proceder a su reclamación, quedando a su entera disposición el servicio de atención al cliente, para asistirlo en la búsqueda de la solución más adecuada a la falta de su presencia, se solicitará la existencia de un testigo de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes o en su caso la de un notario público.

DECIMA OCTAVA.- Si usted o el destinatario no se presenta a recibir el ENVÍO, no tendremos la facultad de proceder a su reclamación, quedando a su entera disposición el servicio de atención al cliente, para asistirlo en la búsqueda de la solución más adecuada a la falta de su presencia, se solicitará la existencia de un testigo de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes o en su caso la de un notario público.

DECIMA NOVENA.- Si usted o el destinatario no se presenta a recibir el ENVÍO, no tendremos la facultad de proceder a su reclamación, quedando a su entera disposición el servicio de atención al cliente, para asistirlo en la búsqueda de la solución más adecuada a la falta de su presencia, se solicitará la existencia de un testigo de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes o en su caso la de un notario público.

DECIMA DECIMA.- Si usted o el destinatario no se presenta a recibir el ENVÍO, no tendremos la facultad de proceder a su reclamación, quedando a su entera disposición el servicio de atención al cliente, para asistirlo en la búsqueda de la solución más adecuada a la falta de su presencia, se solicitará la existencia de un testigo de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes o en su caso la de un notario público.

DECIMA UNDÉCIMA.- Si usted o el destinatario no se presenta a recibir el ENVÍO, no tendremos la facultad de proceder a su reclamación, quedando a su entera disposición el servicio de atención al cliente, para asistirlo en la búsqueda de la solución más adecuada a la falta de su presencia, se solicitará la existencia de un testigo de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes o en su caso la de un notario público.

DECIMA DUODÉCIMA.- Si usted o el destinatario no se presenta a recibir el ENVÍO, no tendremos la facultad de proceder a su reclamación, quedando a su entera disposición el servicio de atención al cliente, para asistirlo en la búsqueda de la solución más adecuada a la falta de su presencia, se solicitará la existencia de un testigo de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes o en su caso la de un notario público.

DECIMA TRECECIMA.- Si usted o el destinatario no se presenta a recibir el ENVÍO, no tendremos la facultad de proceder a su reclamación, quedando a su entera disposición el servicio de atención al cliente, para asistirlo en la búsqueda de la solución más adecuada a la falta de su presencia, se solicitará la existencia de un testigo de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes o en su caso la de un notario público.

DECIMA CATORCENA.- Si usted o el destinatario no se presenta a recibir el ENVÍO, no tendremos la facultad de proceder a su reclamación, quedando a su entera disposición el servicio de atención al cliente, para asistirlo en la búsqueda de la solución más adecuada a la falta de su presencia, se solicitará la existencia de un testigo de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes o en su caso la de un notario público.

DECIMA QUINCECIMA.- Si usted o el destinatario no se presenta a recibir el ENVÍO, no tendremos la facultad de proceder a su reclamación, quedando a su entera disposición el servicio de atención al cliente, para asistirlo en la búsqueda de la solución más adecuada a la falta de su presencia, se solicitará la existencia de un testigo de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes o en su caso la de un notario público.

DECIMA SEISCENA.- Si usted o el destinatario no se presenta a recibir el ENVÍO, no tendremos la facultad de proceder a su reclamación, quedando a su entera disposición el servicio de atención al cliente, para asistirlo en la búsqueda de la solución más adecuada a la falta de su presencia, se solicitará la existencia de un testigo de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes o en su caso la de un notario público.

DECIMA SEPTESCENA.- Si usted o el destinatario no se presenta a recibir el ENVÍO, no tendremos la facultad de proceder a su reclamación, quedando a su entera disposición el servicio de atención al cliente, para asistirlo en la búsqueda de la solución más adecuada a la falta de su presencia, se solicitará la existencia de un testigo de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes o en su caso la de un notario público.

DECIMA OCTOGESCENA.- Si usted o el destinatario no se presenta a recibir el ENVÍO, no tendremos la facultad de proceder a su reclamación, quedando a su entera disposición el servicio de atención al cliente, para asistirlo en la búsqueda de la solución más adecuada a la falta de su presencia, se solicitará la existencia de un testigo de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes o en su caso la de un notario público.

DECIMA NOVENESCENA.- Si usted o el destinatario no se presenta a recibir el ENVÍO, no tendremos la facultad de proceder a su reclamación, quedando a su entera disposición el servicio de atención al cliente, para asistirlo en la búsqueda de la solución más adecuada a la falta de su presencia, se solicitará la existencia de un testigo de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes o en su caso la de un notario público.

DECIMA CINCUENTA.- Si usted o el destinatario no se presenta a recibir el ENVÍO, no tendremos la facultad de proceder a su reclamación, quedando a su entera disposición el servicio de atención al cliente, para asistirlo en la búsqueda de la solución más adecuada a la falta de su presencia, se solicitará la existencia de un testigo de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes o en su caso la de un notario público.

DECIMA CINCUENTA Y UNA.- Si usted o el destinatario no se presenta a recibir el ENVÍO, no tendremos la facultad de proceder a su reclamación, quedando a su entera disposición el servicio de atención al cliente, para asistirlo en la búsqueda de la solución más adecuada a la falta de su presencia, se solicitará la existencia de un testigo de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes o en su caso la de un notario público.

DECIMA CINCUENTA Y DOS.- Si usted o el destinatario no se presenta a recibir el ENVÍO, no tendremos la facultad de proceder a su reclamación, quedando a su entera disposición el servicio de atención al cliente, para asistirlo en la búsqueda de la solución más adecuada a la falta de su presencia, se solicitará la existencia de un testigo de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes o en su caso la de un notario público.

DECIMA CINCUENTA Y TRES.- Si usted o el destinatario no se presenta a recibir el ENVÍO, no tendremos la facultad de proceder a su reclamación, quedando a su entera disposición el servicio de atención al cliente, para asistirlo en la búsqueda de la solución más adecuada a la falta de su presencia, se solicitará la existencia de un testigo de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes o en su caso la de un notario público.

DECIMA CINCUENTA Y CUATRO.- Si usted o el destinatario no se presenta a recibir el ENVÍO, no tendremos la facultad de proceder a su reclamación, quedando a su entera disposición el servicio de atención al cliente, para asistirlo en la búsqueda de la solución más adecuada a la falta de su presencia, se solicitará la existencia de un testigo de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes o en su caso la de un notario público.

DECIMA CINCUENTA Y CINCO.- Si usted o el destinatario no se presenta a recibir el ENVÍO, no tendremos la facultad de proceder a su reclamación, quedando a su entera disposición el servicio de atención al cliente, para asistirlo en la búsqueda de la solución más adecuada a la falta de su presencia, se solicitará la existencia de un testigo de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes o en su caso la de un notario público.

DECIMA CINCUENTA Y SEIS.- Si usted o el destinatario no se presenta a recibir el ENVÍO, no tendremos la facultad de proceder a su reclamación, quedando a su entera disposición el servicio de atención al cliente, para asistirlo en la búsqueda de la solución más adecuada a la falta de su presencia, se solicitará la existencia de un testigo de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes o en su caso la de un notario público.

DECIMA CINCUENTA Y SIETE.- Si usted o el destinatario no se presenta a recibir el ENVÍO, no tendremos la facultad de proceder a su reclamación, quedando a su entera disposición el servicio de atención al cliente, para asistirlo en la búsqueda de la solución más adecuada a la falta de su presencia, se solicitará la existencia de un testigo de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes o en su caso la de un notario público.

DECIMA CINCUENTA Y OCHO.- Si usted o el destinatario no se presenta a recibir el ENVÍO, no tendremos la facultad de proceder a su reclamación, quedando a su entera disposición el servicio de atención al cliente, para asistirlo en la búsqueda de la solución más adecuada a la falta de su presencia, se solicitará la existencia de un testigo de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes o en su caso la de un notario público.

DECIMA CINCUENTA Y NUEVE.- Si usted o el destinatario no se presenta a recibir el ENVÍO, no tendremos la facultad de proceder a su reclamación, quedando a su entera disposición el servicio de atención al cliente, para asistirlo en la búsqueda de la solución más adecuada a la falta de su presencia, se solicitará la existencia de un testigo de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes o en su caso la de un notario público.

DECIMA SESENTA.- Si usted o el destinatario no se presenta a recibir el ENVÍO, no tendremos la facultad de proceder a su reclamación, quedando a su entera disposición el servicio de atención al cliente, para asistirlo en la búsqueda de la solución más adecuada a la falta de su presencia, se solicitará la existencia de un testigo de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes o en su caso la de un notario público.

DECIMA SESENTA Y UNA.- Si usted o el destinatario no se presenta a recibir el ENVÍO, no tendremos la facultad de proceder a su reclamación, quedando a su entera disposición el servicio de atención al cliente, para asistirlo en la búsqueda de la solución más adecuada a la falta de su presencia, se solicitará la existencia de un testigo de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes o en su caso la de un notario público.

DECIMA SESENTA Y DOS.- Si usted o el destinatario no se presenta a recibir el ENVÍO, no tendremos la facultad de proceder a su reclamación, quedando a su entera disposición el servicio de atención al cliente, para asistirlo en la búsqueda de la solución más adecuada a la falta de su presencia, se solicitará la existencia de un testigo de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes o en su caso la de un notario público.

DECIMA SESENTA Y TRES.- Si usted o el destinatario no se presenta a recibir el ENVÍO, no tendremos la facultad de proceder a su reclamación, quedando a su entera disposición el servicio de atención al cliente, para asistirlo en la búsqueda de la solución más adecuada a la falta de su presencia, se solicitará la existencia de un testigo de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes o en su caso la de un notario público.

DECIMA SESENTA Y CUATRO.- Si usted o el destinatario no se presenta a recibir el ENVÍO, no tendremos la facultad de proceder a su reclamación, quedando a su entera disposición el servicio de atención al cliente, para asistirlo en la búsqueda de la solución más adecuada a la falta de su presencia, se solicitará la existencia de un testigo de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes o en su caso la de un notario público.

DECIMA SESENTA Y CINCO.- Si usted o el destinatario no se presenta a recibir el ENVÍO, no tendremos la facultad de proceder a su reclamación, quedando a su entera disposición el servicio de atención al cliente, para asistirlo en la búsqueda de la solución más adecuada a la falta de su presencia, se solicitará la existencia de un testigo de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes o en su caso la de un notario público.

DECIMA SESENTA Y SEIS.- Si usted o el destinatario no se presenta a recibir el ENVÍO, no tendremos la facultad de proceder a su reclamación, quedando a su entera disposición el servicio de atención al cliente, para asistirlo en la búsqueda de la solución más adecuada a la falta de su presencia, se solicitará la existencia de un testigo de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes o en su caso la de un notario público.

DECIMA SESENTA Y SIETE.- Si usted o el destinatario no se presenta a recibir el ENVÍO, no tendremos la facultad de proceder a su reclamación, quedando a su entera disposición el servicio de atención al cliente, para asistirlo en